
Glosario

MANDATO DE GÉNERO:

Es el sistema de creencias sociales que determinan el papel que deben cumplir las mujeres y los hombres en cualquier ámbito de la sociedad. Entre los valores que forman parte de dicho sistema está el de los cuidados, que explicita que las mujeres sabemos cuidar y que ello forma parte de nuestra herencia cultural. Ese cuidado no se refiere al propio, al autocuidado, sino al del “otro u otra”: hijos, hijas, parejas, familia, etc. Podemos decir que el primer mandato de género es que aprender a ser mujer va unido a ocuparse de los demás COMO PRIORIDAD Y POR ENCIMA DEL AUTOCUIDADO.

La feminidad tradicional, además de otros rasgos y valores (sumisión, obediencia, falta de ambición, mansedumbre, etc.), da una importancia fundamental a todo lo relacionado con lo emocional, los cuidados y la responsabilidad de mantener y reproducir los vínculos tradicionales. El hecho de considerar que no se cumple con estas expectativas puede llevar a muchas mujeres que han fracasado como seres humanos, disminuyendo su autoestima y, en general, repercutiendo muy negativamente en muchos aspectos de su salud.

MAINSTREAMING DE GÉNERO:

El término **mainstreaming** es un anglicismo interpretado como “enfoque transversal”. El **mainstreaming de género** empezó a utilizarse, en 1995, por la Plataforma para la Acción de la Cuarta Conferencia Mundial sobre Mujeres de Naciones Unidas, celebrada en Beijing. Dicha Plataforma insta a “los gobiernos y otros actores a promocionar una política activa y visible del **mainstreaming de género**, en todas las políticas y programas, para que, antes de que se tomen las decisiones, se realice un análisis de los efectos producidos en mujeres y hombres, respectivamente”.

La Organización Mundial de la Salud utiliza el **mainstreaming de género** como herramienta, en el marco del Programa Europeo de Género y Salud, para el diseño, implantación y realización del seguimiento y evaluación de políticas y programas. Esta herramienta permite conocer mejor los determinantes biológicos y sociales que influyen en la salud y en la enfermedad de las personas, contribuyendo a eliminar las inequidades en la salud de hombres y mujeres.

DSM:

Estas siglas corresponden al “**Manual diagnóstico de los trastornos mentales**”, en inglés “**Diagnostic and Statistical Manual of Mental Disorders**”, que elabora la Asociación Estadounidense de Psiquiatría. Se inicia su publicación en 1952.

Este manual contiene una clasificación de los trastornos mentales y proporciona una descripción clara de los distintos diagnósticos. Su objetivo principal es servir como herramienta para el intercambio de información entre las y los profesionales que tratan los trastornos mentales y facilita la elaboración del diagnóstico, fase que se considera fundamental para la solución del trastorno.

La elaboración de este manual no está exenta de críticas debido a que se realiza por consenso entre *expertos* en el área de salud y se considera que, en ocasiones, las decisiones de incluir o excluir un comportamiento como anormal no son ajenas a intereses políticos, sociales, económicos y de género.

DISFORIA DE GÉNERO:

Fue el doctor John Money quien, en 1973, comenzó a utilizar este término, para designar lo que, en 1953, el doctor Harry Benjamin había denominado transexualidad. Este término técnico se utiliza para designar a las personas que tienen una discrepancia entre su identidad sexual y el sexo biológico de su anatomía. No debe confundirse con la homosexualidad.

La disforia de género está contemplada en el DSM-IV como un trastorno de la identidad sexual. Hay un fuerte movimiento social que reivindica que dicha discordancia deje de considerarse como un trastorno psiquiátrico y solicita que sea retirada del catálogo de diagnósticos del DSM.

REFERENCIA CURRICULAR



Reyes Velilla Fernández es Licenciada en Ciencias Económicas por la Universidad Autónoma de Madrid y Máster de Experta Internacional en Relaciones Industriales por la Universidad de Alcalá de Henares. Ha sido Subdirectora del Departamento de Programas y Proyectos en el Instituto Sindical de Cooperación al Desarrollo (ISCOD). Entre otros cargos ha ocupado los de Administradora de la Unión de Pequeños Agricultores, formando parte del Consejo del Instituto de Seguridad e Higiene en el Trabajo y del Consejo del Fondo de Regulación y Ordenación Marítima (FROM) del Ministerio de Agricultura. En la actualidad forma parte de la Junta directiva de la Asociación con la A, desempeñando el cargo de Tesorera.

Secciones: [Glosario](#)